



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Coordinación Ejecutiva **N° 06-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Informes N° 008430-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI y N° D000001-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI-JJCN y Proveídos N° 5442-2025-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI y N° D001934-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, el Proveído N° 01941-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Proveído N° D000001-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-CT de la Coordinación Técnica, el Informe N° D000007-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-PERU-HJMB y Memorando N° D000022-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-PERU de la Coordinación General de los Proyectos FIP, el Informe N° D000034-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ del Área de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente (PNCBMCC), y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el año 2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 378-2018-EF/52 del 05 de noviembre de 2018, se acepta la Cooperación Financiera No Reembolsable hasta por la suma de US\$ 19 500 000,00 (diecinueve millones quinientos mil y 00/100 dólares americanos), y mediante Decreto Supremo N° 213-2019-EF del 10 de julio de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo, hasta por la suma de US\$ 16 800 000,00 (dieciséis millones ochocientos mil y 00/100 dólares americanos), a ser provistos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Forestal (FIP/BID), a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, bajo ese marco, se firma el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE con fecha 08 de enero de 2019 y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE con fecha 31 de julio de 2019, que formalizan las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el BID para el financiamiento de los Proyectos FIP/BID;

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de los Proyectos FIP/BID, que constituye el instrumento normativo específico de gestión de los Proyectos FIP/BID, modificado con Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 119-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de noviembre de 2022, N° 24-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 24 de mayo de 2023 y N° 034-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 30 de julio de 2024;



Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 34-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 30 de julio de 2024, se dispone plasmar las modificaciones del ROP de los Proyectos FIP/BID en el Reglamento Operativo del Programa de Inversión Forestal FIP Perú (ROP Unificado), el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 52-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 10 de octubre de 2024;

Que, de conformidad con el numeral 8.2.3 del artículo 8 del ROP Unificado, el detalle de los procedimientos, requisitos de elegibilidad, excepciones y etapas de implementación se establecerá en las bases del Fondo de Incentivos, así como, en los manuales o el que haga sus veces, que se aprueban mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del Órgano Ejecutor, previa No Objeción del BID o BM;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 15-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, el mismo que tiene como finalidad asegurar una adecuada implementación y ejecución del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, a través de Convenios entre las Comunidades Nativas y/o Pequeños Usuarios del Bosque y el PNCBMCC, siendo modificado mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 26-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 25 de junio de 2024, N° 35-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 31 de julio de 2024, N° 55-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 17 de octubre de 2024 y N° 27-25-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 24 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 008430-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, validado con Proveídos N° 5442-2025-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI y N° 01941-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT suscritos el 15 de diciembre de 2025; así como, el Informe N° D000001-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI-JJCN validado con Proveído N° D001934-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI suscritos el 05 de febrero de 2026, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y la Unidad Técnica, con la conformidad de la Coordinación Técnica otorgada a través de Proveído N° D000001-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-CT de fecha 09 de febrero de 2026, sustentan y proponen la modificación del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, a fin de mejorar la implementación, el seguimiento, la supervisión y cierre de los planes de negocios, de acuerdo a las condiciones existentes; asimismo, incorpora las recomendaciones emitidas por el BID mediante Carta N° O-CAN/CPE-135/2026 de fecha 03 de febrero de 2026;

Que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-135/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la No Objeción a la modificación del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID;

Que, la Coordinación General de Proyectos mediante Memorando N° D000022-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-PERU e Informe N° D000007-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-FIP-PERU-HJMB suscritos el 05 de febrero de 2026, emite opinión favorable a la modificación del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID;

Que, mediante Informe N° D000034-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de fecha 09 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica considera viable que el Coordinador Ejecutivo mediante acto resolutorio apruebe la modificación del Manual para



la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, toda vez que se encuentra conforme al procedimiento del ROP Unificado;

Con el visado de la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (e), la Jefa de la Unidad Técnica, la Coordinadora Técnica (e), el Coordinador General de los Proyectos FIP, el Jefe de la Unidad Administrativa y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 34-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y su modificatoria; la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 15-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 388-2024-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, aprobado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 15-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de mayo de 2024, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo N° 01, adjunto a la presente.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, que contiene la modificación aprobada en el Artículo 1, y que como Anexo N° 02 forma parte de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Artículo 3.- Establecer que la Disposición Complementaria Final contenida en el numeral 8 del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID sea de alcance exclusivo a beneficiarios cuya ejecución de Planes de Negocio haya superado la vigencia de los Convenios de Conservación de Bosques con fecha anterior a la expedición de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la modificación del Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, aprobado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 15-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de mayo de 2024, entra en vigencia a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad Administrativa notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar a la Coordinación General de los Proyectos FIP poner a conocimiento de la presente resolución al Banco Interamericano de Desarrollo para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Regístrese y comuníquese.

MAX ALBERTO SÁENZ CARRILLO
Coordinador Ejecutivo
PNCBMCC

Registro: AAJ0002026000007